

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Cinco (05) de febrero de 2021. En el presente proceso habiéndose ordenado embargo de pensión y en contestación de la Dirección de Nomina de Pensionados de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media de COLPENSIONES calendado 14 de octubre de 2020 BZ2020_9363166-2046507, recibido por el correo electrónico; y, también el señor Registrador adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, Tolima, se ha obtenido respuesta mediante oficio Calendado 14 de diciembre de 2020 recibido en esta dependencia.

Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 15572-31-84-001-2020-00035-00
Demandante: DANIELA LOZANO TRIANA
Demandado: LEONARDO LOZANO SABOGAL

Fueron allegadas las contestaciones de la Dirección de Nomina de Pensionados de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media de COLPENSIONES calendado 14 de octubre de 2020 BZ2020_9363166-2046507 y por parte del señor Registrador adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, Tolima, se ha obtenido respuesta mediante oficio Calendado 14 de diciembre de 2020.

Poner en conocimiento de las partes el susodicho memorial, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 019 del 11 de Febrero de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.


Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria